MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2026-300-003619-3 Folios: 1
Fecha : 07/04/2026 17:09:19 Anexos : 1
Destino: DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUER
Origen: 300-SG
Asunto: comunicación modificación de la supervi

Agricultura

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
Nelson Andrés Pulido Pinto
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

DE: SECRETARÍA GENERAL
Andrés Felipe Ocampo Martínez

ASUNTO: comunicación modificación de la supervisión integral del contrato 20220572

Cordial saludo.

De manera atenta le informo que, en estricto cumplimiento de la "CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN" del contrato de prestación de servicios correspondiente al proceso **MADR-LP-001-2022** cargado en la plataforma SECOP II y suscrito el **21** de julio de 2022 con **CONSORCIO FAIA 2022,** identificado(a) con NIT 901.612.456-1, y de conformidad a lo establecido en el numeral 10.6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde continuar la supervisión de acuerdo con el radicado 2026-540-003393-3.

La información contractual podrá ser consultada a través del siguiente link:

OBJETO	LINK SECOP I Y/O II
Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre contrate y pague con cargo a los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA- previsto en el artículo 15 de la Ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma Ley.	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2955813&isFromPublicArea=True&isModal=False**

La designación realizada en relación con el mencionado contrato implica el deber de dar cumplimiento a la normativa que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política, en la ley y en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, desde lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.

- Presentar los informes mensuales y final de avance en la ejecución y realizar su publicación en el sistema electrónico para la contratación pública (secop) II o la plataforma que haga sus veces.
- Proyectar la liquidación (si a ello hay lugar) de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.
- Ante cualquier ausencia temporal o definitiva del supervisor, este debe formalizar la entrega de un informe de avance integral y un acta conjunta con el nuevo responsable y formalizar el empalme, dejando constancia del cumplimiento del convenio y/o contrato (salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito).

Por último, se recuerda a los supervisores y los apoyos a la supervisión la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observación respecto a esta designación podrá ser consultada en el Grupo de Contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
Fecha: 07-04-2026 17:10:16

ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 1
Anexos: Otro: EVIDENCIA CORREO .pdf, 1
Con copia: DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Elaboró: Maria Ofelia Rivera Lopez
Revisó: JUANITA MARTINEZ FONSECA
Aprobó: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ